

ACUERDO No. 189-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones, subdivisión siete punto cuatro, denominado: Licitación Abierta (LA) DR-CAFTA-LA No. 01/2019-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2019”**, de la sesión ordinaria número veintitrés celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del doce de diciembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Consejo Directivo por medio del acuerdo N° 150-CNR/2018, dictado en fecha 10 de octubre de 2018, autorizó la Licitación Abierta DR-CAFTA-LA No. 01/2019-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2019”.
- II. Que la UACI ha desarrollado el proceso de esa licitación; publicando el aviso de convocatoria el 22 de octubre de 2018 en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendió base el 22, 23 y 24 de octubre de 2018, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido sistema de divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de base doce interesados.
- III. Que la recepción y apertura de oferta se realizó el 13 de noviembre de 2018, habiendo presentado ofertas únicamente las sociedades: COSASE, S.A. DE C.V.; MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.; y SEGUSAL, S.A. DE C.V.
- IV. Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera alcanzar 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; la evaluación técnica se divide en dos etapas: condiciones a cumplir de carácter obligatorio (cumple/no cumple), a las especificaciones técnicas le asignaron 100 puntos como máximo y 85 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es la oferta más favorable para el CNR.

- V. La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) después de revisar las ofertas de acuerdo a la Sección II "Evaluación de Ofertas", tomando los parámetros establecidos en los numerales 31 "Evaluación de Ofertas", 32 "Criterios de Evaluación de Ofertas" y 34 "Evaluación del Sobre N° 1, Evaluación Legal", consideró necesario hacer las prevenciones, según cuadro 1 anexo, determinando en esta etapa, que las prevenciones de dichos ofertantes fueron evacuadas en su totalidad y se concluyó que COSASE, S.A. DE C.V.; MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.; y SEGUSAL, S.A. DE C.V., cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos en los numerales 18.2, 18.6, 31, 32, 33 y 34 de la referida base, por lo que fueron consideradas elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Financiera.
- VI. Según numeral 35 de las Bases de Licitación denominada "Evaluación del sobre N° 1, evaluación financiera"; y el informe presentado por el analista financiero que contiene el examen de la capacidad financiera de las ofertas, se verificaron los Estados Financieros Básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2016 y 2017, aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento, obteniéndose el siguiente resultado: COSASE, S.A. DE C.V. obtuvo ochenta puntos, MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. obtuvo ochenta y cinco puntos y SEGUSAL, S.A. DE C.V. obtuvo setenta puntos; por lo que se concluyó que los tres ofertantes han alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de setenta puntos, por lo que los ofertantes son considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2, evaluación técnica.
- VII. En la evaluación técnica, se revisaron las ofertas de acuerdo a la Sección II "Evaluación de Ofertas", tomando los parámetros establecidos en los numerales 19.2 "Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 oferta técnica", 36.1, "Condiciones a cumplir de carácter obligatorio" se consideró necesario realizar prevenciones respecto a documentos que no fueron incluidos con la condición cumple/no cumple que se requiere de carácter obligatorio, según el detalle a continuación en el cuadro 2 anexo, las cuales fueron subsanados por los ofertantes y habiéndose realizado las inspecciones físicas a las instalaciones centrales y sucursales en la zona occidental y oriental del país de las empresas de seguridad que han ofertado, así como la información planteada sobre la infraestructura, organización y funcionamiento, como se estableció en el numeral 36.1 Condiciones a cumplir de carácter obligatorio, número 6 de la Base de Licitación, la CEO verificó las condiciones obteniendo el siguiente resultado:

N°	DESCRIPCIÓN	OFERTANTES					
		COSASE, S.A. DE C.V.		MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.		SEGUSAL, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por Notario de la Resolución vigente de autorización de <u>inicio de operaciones</u> como agencia de seguridad privada, emitido por la Policía Nacional Civil. Art. 19 Ley de Servicios Privados de Seguridad	X		X		X	
2	Fotocopia certificada por Notario de la Resolución vigente de autorización de <u>funcionamiento</u> , emitido por la Policía Nacional Civil. Art. 9 Ley de Servicios Privados de Seguridad	X		X		X	
3	Fotocopia certificada por Notario de la <u>póliza de responsabilidad civil</u> por daños a terceros vigente Art. 19 letra c, i) Ley de Servicios Privados de Seguridad	X		X		X	
4	Fotocopia certificada por Notario de la <u>póliza del seguro de vida colectivo</u> vigente para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa Art. 19 letra c, ii) Ley de Servicios Privados de Seguridad	X		X		X	
5	Fotocopia certificada por Notario de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que diga que dicha empresa no tiene procesos pendientes por faltas durante el último año o que carece de multas impuestas por procesos administrativos sancionatorios durante el último año.	X		X		X	
6	Infraestructura, organización y funcionamiento: de la empresa de seguridad en todo el país. Debe contar con instalaciones en la zona central, occidental y oriental del país, lo cual será verificado mediante visita de campo por la CEO.	X		X		X	
7	Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el cual se compromete a cumplir en caso de ser adjudicado que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con el CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil estipulado en esta base de licitación.	X		X		X	
8	Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el cual se compromete a cumplir en caso de ser adjudicado proporcionará al personal de seguridad el equipo y municiones requeridos en el numeral 66 de la presente base de licitación para el eficiente desempeño del servicio.	X		X		X	
9	Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el cual se compromete a cumplir en caso de ser adjudicado incorporará a los agentes de seguridad asignados al CNR en la póliza del seguro de vida colectivo.	X		X		X	

- VIII. De acuerdo a la Sección II "Evaluación de Ofertas", tomando los parámetros establecidos en los numerales 32 "Criterios de evaluación de ofertas", y conforme a lo requerido en el 19.2 "Documentos relacionados con las especificaciones técnicas, las cuales serán evaluadas con puntaje" de la base de licitación, se procedió a revisar los documentos de las ofertas presentadas por COSASE, S.A. DE C.V; MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.; y SEGUSAL, S.A. DE C.V., asimismo se verificó "in situ" la información de todos los ofertantes con la finalidad de comprobar la capacidad del ofertante, los equipos, y la veracidad de la información requerida y se consideró necesario realizar algunas prevenciones respecto a documentos que no fueron incluidos en las ofertas presentadas por los citados ofertantes, según cuadro 3 anexo, los citados ofertantes subsanaron las prevenciones en su totalidad.
- IX. Se revisó el cuadro de evaluación numeral 36.2, "Especificaciones técnicas" observando que en la Base de Licitación hubo un error aritmético en el apartado capacidad de ejecución de contrato, en el sentido que tiene asignado 20 puntos, siendo lo correcto 15 puntos el cual fue corregido en cumplimiento a lo autorizado en el acuerdo del Consejo Directivo No. 150-CNR/2018 quedando la valoración de dicho apartado de la siguiente manera: a) fotocopia certificada por Notario de 2 contratos para comprobar que el ofertante ha ejecutado contratos dentro de los últimos 5 años con una cantidad de 95 agentes o más en cada uno, con un puntaje de quince puntos, el resto de valores en la puntuación se mantienen inalterables.
- X. De acuerdo a la revisión de las ofertas técnicas, respuestas, documentos subsanados, verificaciones "in situ" en las instalaciones de los ofertantes COSASE, S.A. DE C.V., MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y SEGUSAL, S.A. DE C.V. la CEO procedió con base al informe del solicitante y experto en la materia a asignar el puntaje correspondiente:

No.	DESCRIPCIÓN	PTOS	OFERTANTES		
			COSASE, S.A. DE C.V.	MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
1	ARMAS DE FUEGO Y EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20	20	20	20
	<p>Presentar inventario del armamento en buen estado con su respectiva matricula vigente y equipo requerido a utilizar para la prestación del servicio de seguridad con el CNR, dicho listado deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa, según la cantidad establecida en el cuadro de equipo requerido para el cumplimiento del servicio en el numeral 66 de la presente base de licitación. (sujeto a comprobación física por la CEO)</p> <p>A excepción del armamento, el resto del equipo requerido en dicho numeral, en caso de no tenerlo en existencia deberá presentar carta compromiso de compra del equipo faltante en caso de ser adjudicado.</p>	20	X	X	X
	<p>Si no presenta el inventario del armamento en buen estado, ni su respectiva matricula vigente, ni el equipo requerido a utilizar para la prestación del servicio de seguridad con el CNR firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa, según la cantidad establecida en el cuadro de equipo requerido para el cumplimiento del servicio en el numeral 66 de la presente base de licitación. (sujeto a comprobación física por la CEO)</p>	0			
2	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD	15	15	15	15
	<p>Se determinará por medio de las copias certificadas por Notario de la resolución de funcionamiento vigente y la de inicio de operaciones, ambas emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional Civil.</p>		X	X	X
	<p>a) Mas de 3 años de experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.</p>	15			X
	<p>b) De 1 a 3 años de experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.</p>	10			
3	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	15	15	10	15
	<p>a) Fotocopia certificada por Notario de 2 contratos para comprobar que el Ofertante ha ejecutado contratos dentro de los últimos 5 años con una cantidad de 95 agentes o más en cada uno.</p>	15	X		X
	<p>b) Fotocopia certificada por Notario de 2 contratos para comprobar que el Ofertante ha ejecutado contratos dentro de los últimos 5 años con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada uno.</p>	10		X	
4	PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA	10	10	10	10
	<p>Presenta plan operativo de emergencia para el CNR, el cual deberá incluir apoyo/cobertura en las diferentes dependencias del CNR, según detalle del numeral 65 de la base de licitación.</p>	10	X	X	X
	<p>No presenta plan operativo de emergencia para el CNR, el cual deberá incluir apoyo/cobertura en las diferentes dependencias</p>	0			

	del CNR, según detalle del numeral 65 de la base de licitación.					
5	EQUIPO DE TRANSPORTE DE APOYO AL SERVICIO	10	10	10	10	10
	Posee más de 5 vehículos y 2 motos para la prestación del servicio.	10	X	X	X	
	Posee entre 3 y 4 vehículos y 1 motos para la prestación del servicio.	5				
	El ofertante no cuenta con el transporte mínimo indicado.	0				
6	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AGENTES	10	10	10	10	10
	Presenta el proceso para la selección y contratación de los agentes.	10	X	X	X	
	No presenta el proceso de contratación de personal que utiliza para cada agente.	0				
7	EXPERIENCIA	20	15	15	20	20
	OFERTANTES EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON EXPERIENCIA EN EL CNR		X	X		
	OFERTANTES EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN EXPERIENCIA EN EL CNR				X	
TOTAL		100	95	90	100	100

- XI. Conforme al resultado obtenido, los ofertantes COSASE, S.A. DE C.V., MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y SEGUSAL, S.A. DE C.V., obtuvieron noventa y cinco puntos, noventa puntos y cien puntos respectivamente, por lo que según los criterios de evaluación los ofertantes cumplieron con la documentación de carácter obligatorio y alcanzaron o superaron el puntaje mínimo de ochenta y cinco puntos en las especificaciones técnicas de la evaluación técnica, por lo que todos los ofertantes son considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación económica.
- XII. En la evaluación económica, la CEO verificó y revisó lo siguiente: 1) Las operaciones aritméticas de la oferta económica presentada por COSASE, S.A. DE C.V., MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y SEGUSAL, S.A. DE C.V.; confirmando que no existió errores; 2) Se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación mediante memorando UFI-437/2018, de fecha 8 de octubre de 2018, y se comprobó que existe disponibilidad para cubrir los montos de las ofertas económicas presentadas por cada uno de los

ofertantes, dándole cumplimiento a la base de licitación numeral 40 letra b) "Criterios para la Adjudicación; 3) Conforme a lo establecido en la base de licitación numeral 39 "Recomendación de Adjudicación" inciso primero, la CEO elaboró el cuadro comparativo de ofertas obteniendo los resultados siguientes: primera opción MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.; segunda opción SEGUSAL, S.A. DE C.V., y tercera opción COSASE, S.A. DE C.V.; 4) Previo a emitir la recomendación de adjudicación se confirmó en el banco de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, el listado de contratistas publicados, confirmando que los ofertantes COSASE, S.A. DE C.V.; MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.; y SEGUSAL, S.A. DE C.V.; no se encuentran dentro de dicho listado y además, no tiene multas impuestas pendientes de pago, la evaluación económica se realizó según las ofertas presentadas:

OFERTANTES	COSASE, S.A. DE C.V. (3 opción)	MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. (1 opción)	SEGUSAL, S.A. DE C.V. (2 opción)
EVALUACIÓN ECONOMICA			
A partir 1/01/19	<u>Valor Unitario</u> 24 hrs \$1,186.50	<u>Valor Unitario</u> 24 hrs \$1,130.00	<u>Valor Unitario</u> 24 hrs \$ 1,170.00
31 Posiciones serv. 24 hrs (62 agentes)	Diurno \$593.25	Diurno \$540.00	Diurno \$ 585.00
<u>39 Posiciones Serv. Diurno (39 agentes)</u>	<u>Valor Mensual</u> 24 hrs. \$36,781.50	<u>Valor Mensual</u> 24 hrs. \$35,030.00	<u>Valor Mensual</u> 24 hrs. \$ 36,270.00
TOTAL 70 posiciones (101 agentes)	Diurno \$23,136.75 Total \$ 59,918.25	Diurno \$ 21,060.00 Total \$ 56,090.00	Diurno \$ 22,815.00 Total \$ 59,085.00
	<u>Valor Total</u> 24 hrs. \$441,378.00 Diurno \$277,641.00	<u>Valor Total</u> 24 hrs. \$ 420,360.00 Diurno \$ 252,720.00	<u>Valor Total</u> 24 hrs. \$ 435,240.00 Diurno \$ 273,780.00
	TOTAL \$ 719,019.00	TOTAL \$ 673,080.00	TOTAL \$709,020.00

- XIII. La CEO procedió a emitir la recomendación de adjudicación de conformidad con lo regulado en dicha Base de Licitación, numerales 31 "Evaluación de ofertas", 32 "Criterios de evaluación de ofertas", 37 "Evaluación del sobre No. 3, Evaluación Económica", 39 "Recomendación de adjudicación" y 40 "Criterios para la Adjudicación"; al ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado y/o superado el mínimo de setenta puntos en la evaluación financiera, que en la evaluación técnica hubiere cumplido con las condiciones de carácter obligatorio y que en las Especificaciones Técnicas hubiere obtenido y/o superado el puntaje mínimo de ochenta y cinco puntos en la evaluación técnica; y que resulte su oferta con la evaluación económica más favorable para el CNR, por lo que se concluye que MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., representa la oferta

económica más favorable, al haber cumplido con la evaluación legal, obteniendo ochenta y cinco puntos en la evaluación financiera, cumplir con las condiciones de carácter obligatorio y noventa puntos en las especificaciones técnicas.

- XIV. Con base en los artículos 55 y 56 de la LACAP; artículo 56 del Reglamento de la LACAP (RELACAP); numerales 39 “Recomendación de Adjudicación” Sección III “Adjudicación del Contrato” 40 letras a) y b) “Criterios para la Adjudicación” de la Base de la Licitación en referencia, la CEO recomienda: “adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 01/2019-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2019” en forma total y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria a MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., con los siguientes precios unitarios: a) por posición diurna el equivalente a quinientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 540.00). b) Por posición de 24 horas el equivalente a un mil ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,130.00) haciendo un monto mensual de cincuenta y seis mil noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$56,090.00) y hasta por un monto total anual de seiscientos setenta y tres mil ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 673,080.00), todos los montos con IVA incluido, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- XV. Sobre la base de la recomendación de la CEO; del Capítulo 9 “Contratación pública” del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA); artículos 55 “Evaluación de ofertas”, 56 “Recomendación para Adjudicación, sus Elementos”, y 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP; artículo 56 “Informe de evaluación de ofertas” del RELACAP; numerales 39 “Recomendación de Adjudicación” Sección III “Adjudicación del Contrato”; 40 letras a) y b) “Criterios para la Adjudicación” de la base de la licitación en referencia, numerales 6.3.1.7 “Evaluación de Ofertas e Informe de Evaluación – (CEO)”; 6.3.1.8 “Resultado del Proceso – (Autoridad Competente)”; 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018 y demás disposiciones legales citadas, la Administración solicita: I. Adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 01/2019-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2019” en forma total a la sociedad MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., por cumplir con lo solicitado en la base de la referida Licitación Abierta y por ser la oferta económica más favorable, para el periodo comprendido desde el

1 de enero al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle: a) por posición diurna el equivalente a quinientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 540.00). b) Por posición de 24 horas el equivalente a un mil ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,130.00) haciendo un monto mensual de cincuenta y seis mil noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$56,090.00) y hasta por un monto total anual de seiscientos setenta y tres mil ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 673,080.00), todos los montos con IVA incluido. II. Nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, jefe de la Unidad de Seguridad del CNR; III. Autorizar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; IV. Que la efectividad jurídica de la presente adjudicación y contratación queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga al día 1 de enero de 2019 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Por tanto, con base en lo dispuesto en el capítulo 9 “Contratación Pública” del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA); artículos 55, 56, 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículos 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-RELACAP-; numerales 39, 40 letra a) y b) de la base de Licitación Abierta, numerales 6.3 .1.7, 6.3.1.8 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda; y en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I. Adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 01/2019-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2019” en forma total a la sociedad MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., por cumplir con lo solicitado en la base de la referida Licitación Abierta y por ser la oferta económica más favorable, para el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle: a) por posición diurna el equivalente a quinientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$540.00). b) Por posición de 24 horas el equivalente a un mil ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,130.00)

haciendo un monto mensual de cincuenta y seis mil noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 56,090.00) y hasta por un monto total anual de seiscientos setenta y tres mil ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 673,080.00), todos los montos con IVA incluido. **II. Nombrar** como Administrador del Contrato al licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, jefe de la Unidad de Seguridad del CNR; **III. Autorizar** al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; **IV. Que la efectividad jurídica de la presente adjudicación y contratación queda condicionada**, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga al día 1 de enero de 2019 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, trece de diciembre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



ANEXO
CUADRO 1

N°	Ofertante	Previsión
1	COSASE, S.A. DE C.V.	1. No incorporó el sello del notario en la fotocopia certificada del testimonio de escritura pública de la sociedad, en el folio 9
2	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	1. En el formulario para la identificación del ofertante, no se incorporó el tamaño de la empresa; según el Anexo 3.
3	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	1. Falta el folio número 461 de la escritura de modificación de los estatutos de la sociedad de fecha 18 de mayo de 2012, entre los folios 15 y 16 de los documentos del sobre 1 de la oferta presentada.
		2. En la solvencia de pago de cotizaciones obrero – patrono del Régimen de Salud del ISSS al verificarse con el emisor en el sistema en línea del ISSS, el ofertante aparece insolvente de sus obligaciones.

Cuadro 2

N°	Ofertante	Previsión
1	COSASE, S.A. DE C.V.	1. La fotocopia certificada por Notario de la póliza vigente del seguro de vida colectivo para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa se encontraba vencida desde el 31 de octubre de 2018.
		2. No se remitió la información correspondiente al funcionamiento de la empresa.
2.	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	1. La información pertinente a la infraestructura con la que cuenta la empresa en la zona central, occidental y oriental, no se incorporó.
3.	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	1. Se presentó una carta simple con tres compromisos que cumplirá en caso de ser adjudicado, sin embargo se requería en declaración jurada.

Cuadro 3

N°	Ofertante	Previsión
1	COSASE, S.A. DE C.V.	1. En la verificación del buen estado de las armas según el inventario presentado en la oferta para ser asignadas al CNR, de las setenta y nueve armas para ser asignadas al CNR, se presentaron en dos de ellas fallas de funcionamiento (revolver, jaguar, serie 238574 y revolver, Jaguar, serie 238575)
2.	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	1. No presentaron el inventario del armamento en buen estado con su respectiva matrícula vigente y equipo requerido a utilizar para la prestación del servicio de seguridad con el CNR, firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa.
		2. Se remitieron dos contratos de prestación de servicios, uno con TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y el otro con OPPFILM S.A. DE C.V., para el caso para el caso del primer contrato antes señalado no detalla el número de agentes de seguridad utilizados en la prestación de este servicio y para el caso del segundo contrato se solicita aclaración sobre el número de agentes de seguridad utilizados en la prestación de este servicio.
3.	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	1. En la verificación del buen estado de las armas según el inventario presentado en la oferta, de las setenta y nueve armas propuestas para ser asignadas al CNR, solo se presentaron sesenta y cinco armas, no se pudieron verificar físicamente catorce armas según las matrículas presentadas.